

**MODIFICACIÓN\* DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. (CONTR 2021/607441)**

(\* Este Pliego de Prescripciones Técnicas se modifica de acuerdo con el informe AJ-CTRAL 2021/00096 de la Letrada de la Junta de Andalucía suscrito el 28 de junio de de 2021 y en base a las nuevas previsiones sobre el inicio de la ejecución de dicho contrato y la reducción de los servicios necesarios.

**INTRODUCCIÓN**

Este documento describe los requisitos que han de reunir los licitantes y establece las prescripciones relativas al servicio indicado en el epígrafe. Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de tal manera que los Licitantes tendrán que acreditar en su oferta que cumplen con los requisitos que sus cláusulas establecen, y de aquellos, el que resulte Adjudicatario se atenderá además durante la ejecución del contrato a su cumplimiento.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato para la prestación del servicio de transporte mediante automóviles de turismo con conductor, para el desplazamiento que debe efectuar el personal al servicio de la Administración de Justicia de la provincia de Sevilla, incluyendo al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la práctica de actuaciones judiciales en cumplimiento de sus funciones y competencias.

La lista abierta de servicios incluidos en el citado objeto es el siguiente:

- Traslado del personal de los Servicios Comunes y del resto de Órganos Judiciales para la práctica de actuaciones de ejecución, comunicación y notificaciones .
- Traslados por actos de los Juzgados de Guardia.
- Traslados por actos de Médicos Forenses y del resto del personal del IMLCF.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Traslados por actos de la Comisión Judicial.
- Traslados por actos del Juzgado de Familia.
- Fiscalía, Audiencia Provincial.

El servicio se prestará mediante **automóviles de turismo con conductor**, rigiendo para la Administración y el contratista, la prohibición de destinar dichos vehículos a cometidos distintos a los que son objeto de esta contratación. Se entiende por **turismo aquel vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de hasta 9 plazas, incluida la del conductor**.

El servicio está destinado a la práctica de actuaciones en las que por su inmediatez, lejanía u otras características, resulte imprescindible la utilización de este tipo de vehículos, en lugar de otros medios ordinarios como el correo, transporte colectivo, y similares.

#### **SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO**

Los servicios podrán ser solicitados única y exclusivamente por el **personal autorizado expresamente para ello**, de la Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, de los Órganos Judiciales, de Fiscalía y del IMLCF que se relacionan en el presente pliego, sin que puedan atenderse prestaciones solicitadas por personas ajenas, salvo autorización expresa, bajo la supervisión de la Secretaría General Provincial.

Las tarifas aprobadas en la adjudicación del contrato se aplicarán considerándose como puntos de inicio de la prestación así como de su finalización a efectos de cómputo horario, las sedes relacionadas en el presente pliego, por lo que rige la prohibición de recoger o dejar pasajeros en lugares diferentes, salvo autorización expresa de la Secretaría General Provincial, por causas justificadas por los usuarios del servicio.

El lugar de desempeño de los servicios será el determinado por el listado que figura en el siguiente apartado, esto es, las sedes judiciales de los Partidos de Alcalá de Guadaíra, Carmona, Cazalla de la Sierra, Coria del Río, Dos Hermanas, Écija, Estepa, Lebrija, Lora del Río, Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Sanlúcar la Mayor y Utrera, así como los servicios ordenados en Sevilla Capital y municipios dependientes judicialmente de ella, y desplazamientos puntuales fuera de la provincia. En cada una de estas



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



localizaciones, deberán presentarse los automóviles los días y horas fijados para dar cumplimiento al servicio, estimándose como "Hora de Inicio" del mismo la efectiva presentación del automóvil y su conductor en las sedes judiciales; y como "Hora de término", la devolución a la sede judicial en cada caso del personal judicial transportado, una vez agotadas las diligencias a practicar.

## DESCRIPCIÓN DESGLOSADA DE LOS DISTINTOS SERVICIOS

Los servicios y las distintas localidades en las que habrán de prestarse los mismos serán los que se definen a continuación, haciendo distinción entre aquellos que presentan periodicidad y regularidad horaria, y otros que tendrán carácter discrecional.

El total General de Horas Anuales de Servicio es de **30.224 Horas**, con el siguiente desglose:

### A) Servicios con Periodicidad y Regularidad horaria.

- **Alcalá de Guadaíra.** Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**
- **Carmona.** Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**
- **Cazalla de la Sierra.** Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**
- **Coria del Río.** Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**
- **Dos Hermanas.** Total de Horas anuales en promedio: **2.080 Horas/año.**
- **Écija.** Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**
- **Estepa.** Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**
- **Lebrija.** Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**
- **Lora del Río.** Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**
- **Marchena.** Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**
- **Morón de la Frontera.** Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**
- **Osuna.** Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**
- **Sanlúcar la Mayor.** Total de Horas anuales en promedio: **1.456 Horas/año.**
- **Utrera.** Total de Horas anuales en promedio: **1.456 Horas/año.**
- **Sevilla Capital**

#### 1. Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla.

- Total de Horas anuales conjuntas en promedio: **11.168 Horas/año.**

#### 2. Juzgado Decano de Sevilla, y otros órganos dependientes.

- Total de Horas anuales conjuntas en promedio: **1.456 Horas/año.**

### B) Servicios Discrecionales a Petición.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**1. Desplazamientos de personal judicial en Sevilla capital y su provincia.**

- Comprende tanto servicios prestados en horario diurno y días laborables, como puntualmente en horario nocturno y días festivos. Los servicios prestados en dicho horario nocturno o jornadas festivas contarán con una bonificación específica consistente en valorar, a efectos de cálculo del precio, 1,50 Horas por cada Hora efectiva de prestación del servicio. Total de Horas anuales (Máximo): **4.160 Horas/año.**

**2. Desplazamientos de personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) en Sevilla capital y su provincia.**

- Comprende tanto servicios prestados en horario diurno y días laborables, como puntualmente en horario nocturno y días festivos. Los servicios prestados en dicho horario nocturno o jornadas festivas contarán con una bonificación específica consistente en valorar, a efectos de cálculo del precio, 1,50 Horas por cada Hora efectiva de prestación del servicio. Total de Horas anuales (Máximo): **2.880 Horas/año.**

**3. Desplazamientos fuera de la provincia de Sevilla.**

- Se estima un máximo de **DIECISÉIS (16)** desplazamientos por año natural, calculando su precio por Horas de servicio efectivamente realizado, más una bonificación de 40 céntimos de € (IVA excluido) por kilómetro recorrido. Se ha considerando un máximo de veinte desplazamientos con aproximadamente diez horas de prestación de servicio para un viaje tipo de 500 kilómetros.

En todos los casos y con carácter general, se establece el período de 1 hora de servicio como base para el cálculo de la facturación. En caso de prestaciones de menor duración, se procederá a acumular el total mensual de dichas fracciones y prorratear su importe conforme a la valoración realizada por hora efectiva de servicio.

**A) Servicios con Periodicidad y Regularidad horaria.**

**- Alcalá de Guadaíra**

- El partido judicial comprende 4 Juzgados y 1 Servicio Común, en dos localizaciones distintas
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables.
  - Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**- Carmona**

- El partido judicial comprende 3 Juzgados y 1 Servicio Común.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables.
  - Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**

**- Cazalla de la Sierra**

- El partido judicial comprende 1 Juzgado, cursando las diligencias oportunas.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 1 servicio semanal.
  - Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**

**- Coria del Río**

- El partido judicial comprende 3 Juzgados, y 1 Servicio Común.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 2 servicios semanales.
  - Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**

**- Dos Hermanas**

- El partido judicial comprende 7 Juzgados y 1 Servicio Común.
  - 2 coches durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables.
  - Total de Horas anuales en promedio: **2.080 Horas/año.**

**- Écija**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados, cursando las diligencias oportunas el Juzgado Decano.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 1 servicio semanal.
  - Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**

**- Estepa**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados, cursando las diligencias oportunas el Juzgado Decano.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 1 servicio semanal.
- Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**

**- Lebrija**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados, cursando las diligencias oportunas el Juzgado Decano.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 2 servicios semanales.
  - Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**

**- Lora del Río**

- El partido judicial comprende 3 Juzgados y 1 Servicio Común, además de una Adscripción de Fiscalía.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 2 servicios semanales.
  - Total de Horas anuales en promedio: **416 Horas/año.**

**- Marchena**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados, cursando las diligencias oportunas el Juzgado Decano.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 1 servicio semanal.
  - Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**

**- Morón de la Frontera**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados y 1 Servicio Común, atendiendo además el Centro Penitenciario.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables.
  - Total de Horas anuales en promedio: **1.040 Horas/año.**

**- Osuna**

- El partido judicial comprende 2 Juzgados, cursando las diligencias oportunas el Juzgado Decano.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 1 servicio semanal.
- Total de Horas anuales en promedio: **208 Horas/año.**

#### **- Sanlúcar la Mayor**

- El partido judicial comprende 5 Juzgados y 1 Servicio Común, en dos localizaciones distintas.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables, más un segundo coche dos días por semana en el mismo horario.
  - Total de Horas anuales en promedio: **1.456 Horas/año.**

#### **- Utrera**

- El partido judicial comprende 4 Juzgados y 1 Servicio Común, en dos localizaciones distintas.
  - 1 coche durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables, más un segundo coche dos días por semana en el mismo horario.
  - Total de Horas anuales en promedio: **1.456 Horas/año.**

#### **- Sevilla Capital**

- El partido judicial comprende todos los órganos judiciales con sede en el término municipal de Sevilla. En este caso, se distinguen dos tipos de servicio diferentes, uno de ellos destinado a cubrir las necesidades del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla, y el segundo a prestar servicio al Juzgado Decano y resto de órganos judiciales de la capital. A estos servicios deben añadirse los destinados a cubrir las necesidades de transporte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que por su especificidad se describen en su propio apartado.

#### **1. Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla.**

- El fin de este servicio es cubrir las necesidades de desplazamiento del Servicio Común de Notificaciones y Embargos del partido judicial de Sevilla, que incluye los siguientes municipios: Sevilla capital, Alcalá del Río, La Algaba, Bormujos, Burguillos, Camas, Castiblanco de los Arroyos, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, El Castillo de las Guardas, El Garrobo, Gelves, Gerena, Gines, Guillena, El Madroño, Mairena del Aljarafe, La Rinconada, El Ronquillo, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares y Valencina de la Concepción; sin tener en cuenta a efectos de facturación kilometraje ni recorrido.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Para esta prestación, se destinan **10 coches durante 4 horas diarias (o fracción)**, a desempeñar en horario de mañanas, de forma preferente de 9:00 H a 13:00 H, de Lunes a Viernes laborables. El punto de salida y de vuelta de los desplazamientos será la sede del citado Servicio Común de Notificaciones y Embargos, sito en Calle Vermondo Resta S/N (Edifº Viapol), de esta capital.
- Asimismo, se destinan un máximo de **64 horas** mensuales en horario de tardes, entendiéndose por tales el período comprendido entre las 15:00 horas y las 21:00 horas de cada jornada, para la práctica de diligencias judiciales que precisen de este horario por razón de necesidad o mejor conveniencia, con distribución mensual según elección de los responsables del citado Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Sevilla.
- Total de Horas anuales conjuntas en promedio: **11.168 Horas/año.**

## **2. Juzgado Decano de Sevilla, y otros órganos dependientes.**

- Para cubrir las necesidades de transporte de estos órganos judiciales, se destinan 2 coches con la siguiente distribución:
  - El primero de ellos durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H y de Lunes a Viernes laborables, para servicios dimanantes del Juzgado Decano (especialmente desplazamientos al Centro Penitenciario, sin ánimo de exclusividad), y otros que fueran menester a solicitud y según instrucciones de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.
  - El segundo de ellos durante 4 horas diarias (o fracción), en horario preferente de 9:00 H a 13:00 H, con una periodicidad de 2 servicios semanales, para otros servicios dimanantes del Juzgado Decano (especialmente ronda de desplazamientos a los Hospitales para entrega y recogida de muestras forenses, sin ánimo de exclusividad), y otros que fueran menester a solicitud y según instrucciones de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial.
  - Total de Horas anuales conjuntas en promedio: **1.456 Horas/año.**

## **B) Servicios Discrecionales a Petición.**

### **1. Desplazamientos de personal judicial en Sevilla capital y su provincia.**



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





- Este servicio comprende los desplazamientos de personal judicial (Jueces y Magistrados, Fiscales y funcionarios de Justicia) que deban realizar tareas jurisdiccionales en los distintos partidos de Sevilla capital y su provincia. El servicio comprenderá la recogida del personal en cuestión en el Juzgado o sede judicial acordada, y su devolución al mismo una vez efectuada la diligencia oportuna, en su caso.
- Atendiendo a las necesidades que se presentan en el ejercicio judicial, se deja constancia de que algunos de estos servicios deberán ser prestados en horario nocturno o en Sábados, Domingos y días festivos, sin distinción, debiendo por tanto estar disponible el servicio las 24 horas de cada día durante los 365 días del año.
- Dado el carácter puntual y discrecional de estos servicios, se destinan un máximo de **4.160 Horas anuales** de prestación de los mismos, ocupándose el vehículo por un máximo de tres ocupantes excluido su conductor. Esta bolsa de horas de servicio no deberá ser agotada necesariamente, pudiendo solicitarse una cantidad de ellas menor por año natural, atendiendo siempre a las necesidades del servicio.
- En todos los casos, los desplazamientos deberán ser ordenados, o autorizados con carácter previo y general según la Autoridad ordenante y las circunstancias particulares de cada caso, por personal responsable de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, quedando terminantemente prohibida toda prestación de los mismos que incumpla esta condición.

## **2. Desplazamientos de personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) en Sevilla capital y su provincia.**

- Este servicio comprende los desplazamientos de personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (Médicos Forenses y otros funcionarios adscritos a ese órgano) que deban realizar tareas propias en los distintos partidos de Sevilla capital y su provincia. El servicio comprenderá la recogida del personal en cuestión en la sede o localidad acordadas, en este último caso contando siempre con la previa autorización de la Secretaría General Provincial, y su devolución a la misma una vez efectuada la actuación oportuna, en su caso.
- Atendiendo a las necesidades que se presentan en el ejercicio de estas tareas, se deja constancia de que algunos de estos servicios deberán ser prestados en horario nocturno o en Sábados, Domingos y días festivos, sin distinción, debiendo por tanto estar disponible el servicio las 24 horas de cada día durante los 365 días del año.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Dado el carácter puntual y discrecional de estos servicios, se destinan un máximo de **2.880 Horas anuales** de prestación de los mismos, ocupándose el vehículo por un máximo de tres ocupantes excluido su conductor. Esta bolsa de horas de servicio no deberá ser agotada necesariamente, pudiendo solicitarse una cantidad de ellas menor por año natural, atendiendo siempre a las necesidades del servicio.
- En todos los casos, la prestación del servicio será solicitada única y exclusivamente por la Autoridad judicial competente o personal que se encuentre al servicio del órgano judicial interviniente, por personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y por personal de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, sin que puedan atenderse prestaciones solicitadas por personas ajenas.

### **3. Desplazamientos fuera de la provincia de Sevilla.**

- Este servicio comprende los desplazamientos de personal judicial con destino fuera de la provincia de Sevilla (especialmente viajes a la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la ciudad de Granada), así como su vuelta a esta capital.
- Se estima un máximo de **DIECISÉIS (16)** desplazamientos por año natural, calculando su precio por Horas de servicio efectivamente realizado, más una bonificación de 40 céntimos de € (IVA excluido) por kilómetro recorrido. Se ha considerando un máximo de veinte desplazamientos por año natural (entendiendo por tal el viaje de ida y vuelta a la ciudad en cuestión fuera de la provincia de Sevilla, ocupándose el vehículo por un máximo de tres ocupantes excluido su conductor), con aproximadamente diez horas de prestación de servicio para un viaje tipo de 500 kilómetros.
- En todos los casos y con carácter general, se establece el período de 1 hora de servicio como base para el cálculo de la facturación. En caso de prestaciones de menor duración, se procederá a acumular el total mensual de dichas fracciones y prorratear su importe conforme a la valoración realizada por hora efectiva de servicio.
- Este número de desplazamientos no deberá ser agotado necesariamente, pudiendo solicitarse una cantidad de ellos menor por año natural, atendiendo siempre a las necesidades del servicio.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En todos los casos, los desplazamientos deberán ser ordenados, o autorizados en su caso, por personal responsable de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, quedando terminantemente prohibida toda prestación de los mismos que incumpla esta condición.

En supuestos excepcionales y por motivos coyunturales, el adjudicatario se compromete a petición de la Secretaría General Provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, a la reorganización del servicio en el caso de que en un determinado partido judicial sea necesaria la puesta a disposición de un mayor o menor número de vehículos de los previstos y estimados inicialmente, a la reasignación de los mismos o a la modificación de fechas y horarios para la prestación del servicio.

En particular, se deja constancia de que durante el **mes de Agosto de cada anualidad**, se acordará una reducción de servicios (en especial del conjunto de los clasificados como Periódicos con regularidad horaria), atendiendo a la consideración de inhábil de este mes a efectos del normal desempeño judicial, requiriendo por tanto una menor prestación de servicios de transporte en los conceptos de Notificaciones, Reconocimientos judiciales, Lanzamientos y otros.

#### **Personal conductor mínimo exigido**

El número de conductores mínimo será el necesario para conducir los vehículos enumerados en los apartados anteriores (18 vehículos).

#### **TERCERA.- REQUISITOS**

##### **3.1- Medios Materiales**

La empresa adjudicataria estará obligada a poner a disposición de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, el número de vehículos que permita cubrir con suficiencia los servicios descritos en la cláusula anterior, en perfectas condiciones técnicas y de funcionamiento, debiendo disponer al menos de **un número mínimo de 18 vehículos de los cuales dos de ellos deberán ser aptos según la normativa vigente para el transporte de personas con movilidad reducida.**

La totalidad de los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación del servicio deberá encontrarse en posesión de la correspondiente autorización administrativa que los habilite para la



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con la Orden del Mº de Fomento 36/08 de 9 de enero, que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, modificada por la Orden FOM/2799/2015, de 18 de diciembre, y por lo tanto cumplir todos los requisitos que dicha Orden prescribe y estar en posesión de su correspondiente tarjeta de transportes.

Estos vehículos deberán reunir las condiciones de prestancia y confort adecuados a la función a la que son destinados, deberán estar permanentemente en perfectas condiciones de conservación, mantenimiento y limpieza e ir provistos de la correspondiente placa de Servicio Público (SP) y aire acondicionado/calefacción, así como un sistema de comunicación que permita su localización inmediata.

Deberán tener igualmente suscritos los seguros obligatorios en cuantía suficiente para que cubran las indemnizaciones de daños corporales y materiales producidos por hechos de la circulación dentro de los límites legales existentes en cada momento, tanto a terceros como a ocupantes.

### **3.2.- Medios Personales**

Dada las características de los servicios descritos anteriormente, la empresa adjudicataria deberá proveer un servicio de guardia telefónica disponible las 24 horas de cada día durante los 365 días del año. El número de teléfono de contacto deberá permanecer activo sin interrupciones de ningún tipo, facilitando dicho número a la Secretaría General Provincial de Regeneración, Justicia y Administración Local, que procederá a trasladarlo al personal judicial y del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses competente en la materia.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal contratado preciso para atender las necesidades que se deriven del objeto del contrato. Dicho personal se encontrará vinculado únicamente con la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar en ningún caso derecho alguno en relación con esta Delegación Territorial.

Todos los conductores de los vehículos afectos a la prestación del servicio deberán encontrarse en posesión del permiso de conducción B o superior. Asimismo, los conductores deberán estar inscritos como tales y en situación de alta en la Seguridad Social, a cuyos efectos, esta Delegación Territorial solicitará a las empresas adjudicatarias las copias de los contratos de los trabajadores que se empleen, debiendo acompañarse a las



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



facturas que se emitan mensualmente por la empresa, copias de los documentos TC1 y TC2 de los trabajadores correspondientes.

Este personal deberá actuar con la corrección, diligencia y cuidados propios del servicio, debiendo atender las instrucciones que al respecto reciba por parte del personal responsable del servicio de esta Delegación Territorial, así como prestar colaboración para tareas de carga y descarga de material que se transporte en el vehículo, siempre que sean requeridos para ello.

### **3.3.- Otros Requisitos**

Como se ha expuesto, la empresa adjudicataria deberá estar en posesión de la autorización administrativa pertinente que la habilite para la prestación del servicio objeto del contrato. Además, con el fin de asegurar el total cumplimiento de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en cuantía igual o superior al precio de licitación, para cubrir las indemnizaciones por daños corporales y/o materiales que puedan producir sus vehículos o su personal.

Los vehículos afectos a la prestación del servicio deberán contar, como requisito indispensable, con los seguros obligatorios que cubran las indemnizaciones de los daños corporales y/o materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de los vehículos, por hechos de la circulación, dentro de los límites existentes en cada momento.

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación del número de vehículos con los que cuenten para la prestación del servicio, que deberán estar a plena disponibilidad del adjudicatario durante el periodo de ejecución del contrato y cumplir todos los requisitos que para ellos prescribe la Orden del Ministerio de Fomento 36/08 de 9 de enero, modificada por la Orden FOM/2799/2015, de 18 de diciembre a la fecha de presentación de la oferta. En dicha relación constarán, las marcas, modelos, número de plazas por vehículo, matrículas y fechas de adquisición y número de tarjeta de transporte.

Asimismo, la totalidad de las empresas ofertantes deberán atenerse a lo contemplado en la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de viajeros en Andalucía, la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, su Reglamento de desarrollo (RD 1211/90, y la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008 de 9 de enero, modificada por la Orden



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



FOM/2799/2015, de 18 de diciembre que regula el servicio de arrendamiento de vehículos con conductor, y en la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se regula el uso de un distintivo obligatorio para los vehículos de alquiler con conductor autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los requisitos exigidos anteriormente deberán acreditarse antes de la formalización del contrato, y mantenerse durante el periodo de ejecución del mismo.

#### **CUARTA – CONDICIONES GENERALES**

##### **4.1.- Presentación de ofertas**

A los efectos de adjudicación del contrato, se parte de la definición de vehículo turismo presente en el Punto 1 del presente Pliego.

Las empresas deberán adjuntar a sus ofertas una relación de los vehículos con que cuenten para la prestación del servicio, cuya antigüedad no podrá ser superior a seis años a la fecha del contrato, debiendo reunir la cantidad mínima de ellos explícita en el Apartado 3 (por número de 20 unidades).

Dichos vehículos serán preferentemente de gama o categoría media o superior. En dicha relación constarán las marcas, modelos, matrículas y fechas de adquisición.

Una vez adjudicado el contrato, las empresas deberán presentar para su formalización la autorización administrativa de cada vehículo que pondrán a disposición, según la relación presentada previamente en su oferta. A efectos de este contrato y para la ejecución del servicio, la base de la flota de los vehículos del adjudicatario se considerará radicada en Sevilla, aunque la sede real fuese otra distinta. No obstante, una vez adjudicado el contrato, la adjudicataria podrá establecer la base de su flota localizada en cada capitalidad de partido judicial, con objeto de atender de manera ágil y efectiva la prestación del servicio en dicho ámbito.

Por otra parte, podrá prestarse el servicio mediante conductores y/o vehículos distintos de los autorizados en el contrato, en las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de avería previa a la prestación del servicio, el contratista pondrá el hecho en conocimiento del órgano judicial usuario del transporte, que podrá estimar el retraso o la suspensión del servicio



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



hasta la reparación, o en su caso aceptará expresamente la alternativa ofrecida por el contratista. De todo ello se dará conocimiento inmediato a la Secretaría General Provincial de esta Delegación.

- b) El mismo procedimiento se establece para el caso de indisposición del conductor o los conductores habituales de los vehículos que se trate.
- c) En el caso de avería o indisposición del conductor sobrevenida durante la realización del servicio, la alternativa para finalizar el servicio en curso será acordada directamente entre el contratista y el usuario concreto del servicio en ese momento. De todo ello se dará conocimiento inmediato a la Secretaría General Provincial.
- d) En todos los casos, los sustitutos, conductores y vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación y antigüedad respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato y se cumplirán igualmente las obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, así como los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados.
- e) En todos los casos, el coste de sustitución o de la alternativa propuesta por la empresa, correrá íntegramente de cuenta del contratista.
- f) En ningún caso las sustituciones por avería podrán exceder del 25% de las horas previstas en el contrato.

#### **4.2.- Ejecución Del Contrato**

El plazo de ejecución del contrato, que se iniciará con la formalización del mismo, será de 24 meses, o período menor en caso de agotar el presupuesto. No obstante, se establece que el contrato podrá ser objeto de prórroga por igual período.

#### **4.3- Tiempo de respuesta en la prestación del servicio**

El tiempo de respuesta establecido para el inicio de la prestación del servicio, una vez requerido el mismo y en los supuestos de carácter especial o extraordinario, será como máximo de 30 minutos en Sevilla capital. En los restantes Partidos judiciales, se calculará el tiempo admitido conforme a la distancia a que se halle la sede judicial peticionaria de la capital, sumando 30 minutos al tiempo de desplazamiento obtenido según kilometraje.

Para el resto de los servicios no se define tiempo de respuesta, ya que el vehículo deberá estar dispuesto para su uso con anterioridad a la prestación, o será inmediatamente disponible.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **4.4.- Dirección de los trabajos**

La empresa adjudicataria y la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla nombrarán a los respectivos directores de este contrato para su mejor ejecución y seguimiento.

La empresa adjudicataria llevará un registro diario en el que recogerá los servicios en cualquier modalidad que haya prestado. Dicho registro estará permanentemente a disposición de esta Delegación Territorial, y recogerá todos los datos necesarios para el correcto seguimiento de la prestación.

#### **4.5 Presupuesto del contrato y sistema de pagos.**

La estimación del presupuesto máximo de licitación del contrato se realiza excluyendo IVA, e incluyendo combustible y cualquier otro gasto adicional que la prestación del servicio genere.

La facturación deberá ser presentada por el adjudicatario por medios electrónicos en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF), en la dirección electrónica <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>, recibiendo de la Secretaría General Provincial de Regeneración, de Justicia y Administración Local los oportunos códigos DIR para su correcta grabación.

Adicionalmente, se harán llegar a esta Delegación Territorial los correspondientes partes de servicios, debidamente diligenciados y dotados de los justificantes necesarios. La Administración rechazará aquella facturación que no venga correctamente cumplimentada y justificada documentalmente. Si se detectase alguna deficiencia, se comunicará a la empresa, no procediendo el abono de la factura hasta que no sean subsanadas las deficiencias observadas.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria deberá presentar, junto a la facturación mensual y sus justificantes acreditativos, un cuadro estadístico de los servicios prestados durante la mensualidad.

#### **4.6.- PARTES DE CONTROL**

Una vez finalizado el servicio, el conductor del vehículo que lo preste deberá reflejar su prestación en un parte que recoja como datos mínimos el órgano que lo ha demandado, municipio donde se ejecutó, fecha y hora de comienzo/finalización y firma de conformidad del personal judicial usuario. Estos partes deberán



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





estar disponibles para su entrega en cualquier momento, a requerimiento de esta Delegación Territorial, y acompañarse necesariamente a la facturación mensual que se curse.

Los referidos partes, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, deberán estar perfectamente cumplimentados, debiendo figurar en los mismos la firma y rúbrica de la persona que hace uso del vehículo -cuya matrícula se hará constar-, así como la conformidad del Letrado de la Administración de Justicia o del responsable del servicio; horas de comienzo y de terminación; ruta que se ha seguido, con especificación de todas las paradas, Órgano que ordena el servicio y naturaleza del mismo)

En el caso de que los partes no cumplan las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, las facturas a las que se adjuntan no serán abonadas hasta que se subsanen las anomalías que presenten.

#### **QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN**

Por las características del servicio a prestar, que requiere discreción por parte de los contratistas y conductores, así como una relación de cierta confianza entre éstos últimos y los usuarios de este transporte, y dado el carácter judicial de las diligencias a realizar, se autoriza la subcontratación siempre que los profesionales o empresas subcontratadas se comprometan formalmente, en documento legalmente vinculante, a guardar la oportuna discreción sobre las tareas desempeñadas. Dicha subcontratación no podrá superar, en ningún caso, el **50%** del coste total del contrato.

En todos los casos, el subcontratista, los conductores y los vehículos cumplirán similares requisitos de capacidad, cualificación y antigüedad, respectivamente, que los previstos originalmente en el contrato, y se cumplirán igualmente la obligaciones derivadas de la legislación específica de transportes, además de los seguros obligatorios de responsabilidad ya mencionados. Asimismo, todos los costes que pudieran originarse por aplicación de la modalidad de subcontratación correrán íntegramente de cuenta del contratista.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL  
Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		27/05/2022 12:05:36	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwVHrtUJ7bO3aw2Zsl67ajnPxZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRASLADO DEL  
PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y  
CIENCIAS FORENSES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES JUDICIALES.**

**ANEXO I**

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE		
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO:		
CONDUCTOR:		
MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		
FECHA	HORA DE COMIENZO	HORA DE TERMINACIÓN
ÓRGANO QUE SOLICITA EL SERVICIO		
IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL USO DEL VEHÍCULO		
ENUMERACIÓN DE LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN LLEVADO A CABO LOS SERVICIOS		

**(SELLO Y FIRMA)**

**(FIRMA)**

**POR EL ÓRGANO JUDICIAL**

**EL CONDUCTOR**

